

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: RRI/FMJ. Expte. 83/2023
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/mgr
Asunto: Informe BBRR-2024-033

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO
Secretaría General Técnica
C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

Con fecha 23 de mayo de 2024 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de *“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo”*.

Las bases propuestas no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, y regulan la concesión de seis líneas de subvenciones:

Línea 1: Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Línea 2: Subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Línea 3: Subvención a la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo.

Línea 4: Subvención para financiar las unidades de apoyo en centros especiales de empleo.

Línea 5: Subvención a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo.

Línea 6: Subvención a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo.

Con carácter preliminar debe advertirse lo siguiente sobre la adecuación del gasto:



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		11/06/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN			

Las partidas presupuestarias que constan en los anexos 2 y 3 de la memoria económica, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, son adecuadas a la naturaleza del gasto de las líneas de subvenciones que se proyectan tramitar. Sin embargo, para la línea 3 destinada a Centros especiales de empleo, no se contempla el artículo 76, “a corporaciones locales”, como si se contempla en las líneas 1, 2 y 4 también dirigidas a dichos Centros.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Las líneas de subvenciones contempladas en las bases reguladoras están previstas en el epígrafe 9.1. Objetivo 1 “Fomentar el empleo y la competitividad empresarial, mediante la mejora de la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.” del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025 aprobado por la Orden de 1 de agosto de 2023 (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 150, de 7 de agosto de 2023).

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		11/06/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN			

c) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, el artículo 42 de la Orden establece como forma de pago el pago en firme del 100% de la cuantía reconocida en la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Seguidamente, en su apartado segundo, dispone dicho artículo que el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud.

d) Plazo y forma de justificación.

Dispone el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), así como el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, que la justificación de las subvenciones podrá revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o realizarse por módulos o mediante la presentación de estados contables. Sin embargo, la Orden reguladora de las presentes bases reguladoras establece en su artículo 43 que la justificación es previa al pago, debiendo justificar la persona beneficiaria el cumplimiento de los requisitos previstos, a través de la presentación electrónica de la documentación establecida en su artículo 35 y la que se indique en la convocatoria. Salvo para la línea 4 de subvención, para la cual se prevé la justificación a través de módulos, no se especifica la forma y plazo de justificación, se prevé únicamente como documentación acreditativa a aportar, para las líneas 1, 3 y 6, las facturas justificativas del gasto realizado y los movimientos bancarios justificativos del pago. Por último, señalar que no se aporta el informe técnico motivado que contemple las variables técnicas, económicas y financieras que se han tenido en cuenta para la determinación del módulo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1.c) del Reglamento de la LGS.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		11/06/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN			

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO E PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA ¹				
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)			N.º SUBBR de GIRO:
LINEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)			N.º SUBCO de GIRO:
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:			
ENTIDAD COLABORADORA	SI			
	NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI			
	NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPTE GIRO CONT «D»				
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES			
	SI	NO	NO APLICA ²	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA I OBSERVACIONES
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116.5 TRLGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ³				
OTROS REQUISITOS				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MARÍA ANTONIA GONZALEZ PAVON		11/06/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN			

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 1: SUBVENCIÓN A LA INVERSIÓN FIJA VINCULADA A LA CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
		SI	NO	NO APLICA ¹	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un centro especial de empleo, calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del periodo subvencionado, y ha mantenido su calificación con carácter previo a la resolución de concesión de la subvención. No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 2 y el 46 bis, del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.					
	Otros requisitos					
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido ordinario de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, tanto nuevas contrataciones de personas registradas como demandantes de empleo y servicios en los servicios públicos de empleo, como la transformación de contratos vigentes de duración determinada o temporales en indefinidos.					
	Cada contratación indefinida incentivada supone un incremento neto de la plantilla con contrato indefinido ordinario de las personas trabajadoras con discapacidad del centro especial de empleo. Las actuaciones subvencionables están referidas a los códigos de cuenta de cotización a la Seguridad Social correspondientes a cada provincia andaluza donde se desarrolle la actividad económica.					
DOCUMENTACIÓN	Otros requisitos					
	Declaración responsable mediante la que se manifiesta	que dispone de las autorizaciones firmadas por las personas destinatarias finales de la subvención				
		que no ha solicitado incentivo por la misma actuación o elemento en la línea 3 de subvención				
		que, en caso de ser beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos				
		que se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía o cualquiera otros órganos de control que resultasen competentes en virtud de la normativa de aplicación.				
		que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud				
	que se cumplen los criterios de compensación previstos en la Decisión 2012/21UE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011					
	En su caso, certificado de discapacidad de las personas trabajadoras expedido por otra Comunidad Autónoma.					
	Facturas justificativas del gasto realizado y movimientos bancarios justificativos del pago					
Memoria descriptiva que justifique la necesidad de las actuaciones						
Memoria justificativa, en su caso, del cumplimiento del requisito de solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes entidades proveedoras, con carácter previo a la realización de la obra, entrega del bien o prestación del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 43.6 de la Orden.						
Certificado de exención de IVA, en su caso, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.						
Otros requisitos						

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 2: SUBVENCIÓN AL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS				
		SI	NO	NO APLICA ¹	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un centro especial de empleo, calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del periodo subvencionado, y ha mantenido su calificación con carácter previo a la resolución de concesión de la subvención. No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 2 y el 46 bis, del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.					
	Otros requisitos					
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad contratadas en los centros especiales de empleo, siendo el concepto subvencionable su permanencia en alta en la Seguridad Social.					
	Las actuaciones subvencionables están referidas a los códigos de cuenta de cotización a la Seguridad Social correspondientes a cada provincia andaluza donde se desarrolle la actividad económica.					
DOCUMENTACIÓN	Otros requisitos					
	Declaración responsable en la que se ponga de manifiesto	que dispone de las autorizaciones firmadas por las personas destinatarias finales de la subvención				
		que no ha solicitado incentivo por la misma persona en la línea 4 de subvención				
		que, en caso de ser beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos				
		que se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía o cualquiera otros órganos de control que resultasen competentes en virtud de la normativa de aplicación.				
		que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud				
	que se cumplen los criterios de compensación previstos en la Decisión 2012/21UE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011.					
	En su caso, certificado de discapacidad de las personas trabajadoras expedido por otra Comunidad Autónoma.					
	Otros requisitos					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 3: SUBVENCIÓN A LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA ¹	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un centro especial de empleo, calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del periodo subvencionado, y ha mantenido su calificación con carácter previo a la resolución de concesión de la subvención.				
	No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 2 y el 46 bis, del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Otros requisitos				
	La adaptación de los puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación y las medidas adecuadas en función de las necesidades de cada situación concreta, así como la dotación de medios de protección personal y eliminación de barreras arquitectónicas.				
DOCUMENTACIÓN	Las actuaciones subvencionables están referidas a los códigos de cuenta de cotización a la Seguridad Social correspondientes a cada provincia andaluza donde se desarrolle la actividad económica.				
	No ha percibido la subvención respecto de la misma persona y puesto de trabajo, salvo que se modifique el tipo o grado de discapacidad que justifique una nueva adaptación de su puesto de trabajo.				
	Otros requisitos				
	que dispone de las autorizaciones firmadas por las personas destinatarias finales de la subvención				
	que no ha solicitado incentivo por la misma actuación o elemento en la línea 1 de subvención				
	que, en caso de ser beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos				
	que se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía o cualquiera otros órganos de control que resultasen competentes en virtud de la normativa de aplicación.				
	que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud				
	que se cumplen los criterios de compensación previstos en la Decisión 2012/11UE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011				
	En su caso, certificado de discapacidad de las personas trabajadoras expedido por otra Comunidad Autónoma.				
Facturas justificativas del gasto realizado y movimientos bancarios justificativos del pago					
Memoria descriptiva que justifique la necesidad de las actuaciones					
Certificado de exención de IVA, en su caso, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.					
Otros requisitos					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 4: SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS UNIDADES DE APOYO EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA ¹	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es un centro especial de empleo, calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del periodo subvencionado, y ha mantenido su calificación con carácter previo a la resolución de concesión de la subvención.				
	No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 2 y el 46 bis, del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	El centro cuenta en su plantilla con personas con el tipo y grado de discapacidad establecidos en el artículo 4.2 de la Orden.				
	El centro cuenta con unidades de apoyo a la actividad profesional compuestas por personal técnico y por personal encargado del apoyo a la producción, que reúne los requisitos previstos en la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.				
DOCUMENTACIÓN	Otros requisitos				
	Inversión fija vinculada al desarrollo de las acciones de los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo y que son prestados conforme a lo previsto en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, siendo el concepto subvencionable su permanencia en alta en la Seguridad Social.				
	Las actuaciones subvencionables están referidas a los códigos de cuenta de cotización a la Seguridad Social correspondientes a cada provincia andaluza donde se desarrolle la actividad económica.				
	Otros requisitos				
	que dispone de las autorizaciones firmadas por las personas destinatarias finales de la subvención				
	que no ha solicitado incentivo por la misma persona en la línea 2 de subvención				
	que, en caso de ser beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos				
	que se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía o cualquiera otros órganos de control que resultasen competentes en virtud de la normativa de aplicación.				
	que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud				
	que se cumplen los criterios de compensación previstos en la Decisión 2012/11UE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011.				
que no se incluye para el cálculo de la composición de las unidades de apoyo a la actividad profesional a las personas titulares de los centros especiales de empleo o las que ocupen cargos de dirección y gestión en ellos.					
En su caso, certificado de discapacidad de las personas trabajadoras expedido por otra Comunidad Autónoma.					
Descripción detallada de las tareas del personal integrante de la unidad.					
Otros requisitos					



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 5: SUBVENCIÓN A LA CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS DEL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA ¹	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una empresa privada, persona trabajadora autónoma o entidad privada sin ánimo de lucro del mercado ordinario de trabajo.				
	Es una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral que incorpora a personas trabajadoras con discapacidad como socios y socias.				
	No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 2 y el 46 bis, del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.				
	Otros requisitos				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	La contratación indefinida ordinaria formalizada en empresas del mercado ordinario de trabajo, con personas con discapacidad que sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupados a la fecha de inicio de la relación laboral, y que se encuentren inscritas en los servicios públicos de empleo, así como la transformación en indefinido de contratos de duración determinada, temporales y formativos suscritos con personas trabajadoras con discapacidad.				
	Cada contratación indefinida incentivada supone un incremento neto de la plantilla con contrato indefinido ordinario.				
	Las actuaciones subvencionables están referidas a los códigos de cuenta de cotización a la Seguridad Social correspondientes a cada provincia andaluza donde se desarrolle la actividad económica.				
	Otros requisitos				
DOCUMENTACIÓN	Declaración responsable en la que se ponga de manifiesto	que dispone de las autorizaciones firmadas por las personas destinatarias finales de la subvención			
		que, en caso de ser beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos			
		que se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía o cualquiera otros órganos de control que resultasen competentes en virtud de la normativa de aplicación.			
	que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud				
	el cumplimiento del régimen de mínimos				
	En su caso, certificado de discapacidad de las personas trabajadoras expedido por otra Comunidad Autónoma.				
En el supuesto de que las personas interesadas sean cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales que incorporen a personas trabajadoras con discapacidad como socios y socias, se deberá aportar el contrato de sociedad formalizado.					
	Otros requisitos				

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 6: SUBVENCIÓN A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS DEL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA ¹	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Es una empresa privada, persona trabajadora autónoma o entidad privada sin ánimo de lucro del mercado ordinario de trabajo.				
	Es una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral que incorpora a personas trabajadoras con discapacidad como socios y socias.				
	No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 2 y el 46 bis, del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.				
	Otros requisitos				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	La adaptación de los puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación y las medidas adecuadas en función de las necesidades de cada situación concreta, así como la dotación de medios de protección personal y/o eliminación de barreras Arquitectónicas u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo.				
	No ha percibido la subvención respecto de la misma persona y puesto de trabajo, salvo que se modifique el tipo o grado de discapacidad que justifique una nueva adaptación de su puesto de trabajo.				
	Las actuaciones subvencionables están referidas a los códigos de cuenta de cotización a la Seguridad Social correspondientes a cada provincia andaluza donde se desarrolle la actividad económica.				
	Otros requisitos				
DOCUMENTACIÓN	Declaración responsable en la que se ponga de manifiesto	que dispone de las autorizaciones firmadas por las personas destinatarias finales de la subvención			
		que, en caso de ser beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las condiciones impuestas y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos			
		de verificación y control a realizar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía o cualquiera otros órganos de control que resultasen competentes en virtud de la normativa de aplicación.			
	que son veraces todos los datos reflejados en la solicitud				
	el cumplimiento del régimen de mínimos				
	En su caso, certificado de discapacidad de las personas trabajadoras expedido por otra Comunidad Autónoma.				
Facturas justificativas del gasto realizado y movimientos bancarios justificativos del pago					
Memoria descriptiva que justifique la necesidad de las actuaciones					
Certificado de exención de IVA, en su caso, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.					
	Otros requisitos				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con los artículos 10, 13, 17, 21, 26 y 30 de la Orden)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el premio, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluídas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>		
Lugar, fecha, cargo y firma		

(1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario
(2) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción
(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
(4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe
(5) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
(6) La certificación será expedida por el órgano instructor competente designado en las bases reguladoras



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es